



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

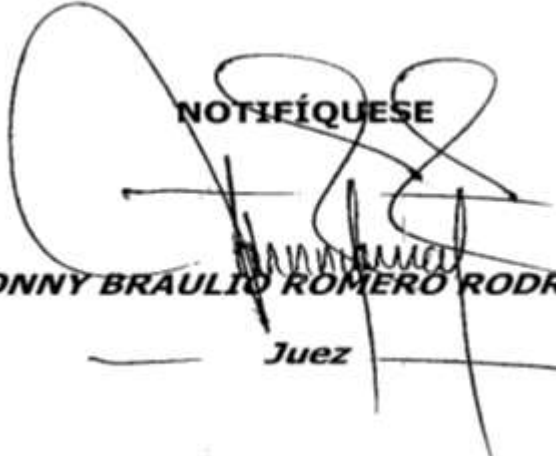
Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01242
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere EPS

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte actora, se ordena requerir a la entidad EPS SURAMERICANA S.A., para que informen por qué no han dado cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 313 del 28 de febrero de 2020, por medio del cual se les requirió con el fin de que suministren información sobre el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato, a fin de lograr ubicar al demandado, al igual que los datos de su empleador, en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ad9abca025e6cdcb9228e7a41a5e46370429f864f8303357b9fb5c8d5c3302**
Documento generado en 01/09/2021 12:27:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>